



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 188 -2024-MDSR

Santa Rosa, 26 de noviembre de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA

VISTO el Memorándum N° 1527-2024-GM/MDSR de la Gerencia Municipal, el Informe Legal N° 352-2024-GAJ/MDSR de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorándum N.º 14944-2024-GM/MDSR de la Gerencia Municipal, la Resolución de Alcaldía N° 053-2024-MDSR;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que los artículos 20° y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establecen que son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; y que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, conforme a lo previsto en el artículo 82° de la Constitución Política del Perú, la Contraloría General de la República es una entidad descentralizada de Derecho Público que goza de autonomía conforme a su Ley Orgánica; asimismo, es el órgano superior del Sistema Nacional de Control, que tiene como atribución supervisar la legalidad de la ejecución del presupuesto del Estado, de las operaciones de la deuda pública y de los actos de las instituciones sujetas a control;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias, señala que el control gubernamental consiste en la supervisión, vigilancia y verificación de los actos y resultados de la gestión pública, en atención al grado de eficiencia, eficacia, transparencia y economía en el uso y destino de los recursos y bienes del Estado, así como del cumplimiento de las normas legales y de los lineamientos de política y planes de acción, evaluando los sistemas de administración, gerencia y control, con fines de su mejoramiento a través de la adopción de acciones preventivas y correctivas pertinentes;

Que, de acuerdo con el artículo 14° de la citada Ley N° 27785, el ejercicio del control gubernamental por el Sistema Nacional de Control en las entidades se efectúa bajo la autoridad normativa y funcional de la Contraloría General de la República, la que establece los lineamientos, disposiciones y procedimientos técnicos correspondientes a su proceso, en función a la naturaleza y/o especialización de dichas entidades, las modalidades de control aplicables y los objetivos trazados para su ejecución;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 263-2023-CG, se aprueba la Directiva N° 09-2023-CG/SESNC "Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicio de Control Posterior, Seguimiento y Publicación", estableciéndose en el literal A) del punto 6.2.2.1, de las Obligaciones de la Entidad, que el titular de la Entidad "Es el responsable del proceso de implementación de las recomendaciones de los informes de control que le han sido notificados, de mantener una evaluación y monitoreo permanente respecto a los avances obtenidos hasta lograr su total implementación;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 053-2024-MDSR, de fecha 28 de febrero de 2024 se designa a la Gerente Municipal como responsable del monitoreo del proceso de implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior, seguimiento y publicación, según lo dispuesto en la Directiva N° 009-2023-CG/SESNC, aprobado mediante resolución de Contraloría N° 263-2023-CG.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 80-2024-MDSR de fecha 26 de abril de 2024 se designa al Subgerente de Recursos Humanos (e), C.P.C. Rubén Rafael Rivera Chumpitaz, como funcionario responsable de la Implementación de las Recomendaciones del Informe de Acción de Oficio Posterior N° 30995-2023-CG/PREVI-AOP;

Que, a través de Resolución de Alcaldía N° 84-2024/MDSR, de fecha 03 de mayo de 2024 se acepta la Renuncia al Cargo de Confianza Gerente de Administración y Finanzas, así como al cargo encargado de Subgerente de Recursos Humanos, asimismo con Resolución de Alcaldía N° 093-2024/MDSR de fecha 30 de mayo de 2024 se designa en el cargo de confianza de Subgerente de Recursos Humanos a la Licenciada Graciela Saldaña Rylenko;

Que, con el Memorándum N° 1494-2024-GM/MDSR, la Gerencia Municipal señala la necesidad de modificar la Resolución de Alcaldía N° 80-2024/MDSR y propone a la Subgerente de Recursos Humanos como funcionario responsable para el proceso de implementación y recomendaciones de los Informes de control, en concordancia con lo dispuesto por la Directiva N° 009-2023-CG/SESNC y a efectos de dar cumplimiento a las recomendaciones del Informe de Acción Posterior N° 30995-2024-CGP/REVI/AOP;

Que, con el Informe Legal N° 353-2024/MDSR/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que es VIABLE modificar la Resolución de Alcaldía N° 80-2024-MDSR y designar a la Subgerente de Recursos Humanos Licenciada Graciela Saldaña Rylenko, como Funcionara Responsable de la Implementación de las Recomendaciones del Informe de Acción Posterior N° 30995-2023-CG/PREVI/AOP, debiendo ser de acuerdo a la propuesta de la Gerencia Municipal la Subgerente de Recursos Humanos, a fin que suscriba el Plan de Acción para el inicio de la implementación de las recomendaciones de control a implementar;

Estando a lo expuesto, y a lo dispuesto en el artículo 20°, numeral 6) la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR la Resolución de Alcaldía N° 80-2024/MDSR y **DESIGNAR** a la Subgerente de Recursos Humanos Licenciada Graciela Saldaña Rylenko, como funcionario responsable de la Implementación de las Recomendaciones del Informe de Acción de Oficio Posterior N° 30995-2023-CG/PREVI-AOP, quien deberá suscribir el Plan de Acción para el inicio de la implementación de las recomendaciones del Informe de Control a implementar, de acuerdo a las disposiciones contenidas en la Directiva N° 09-2023-CG/SESNC "Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicio de Control Posterior, Seguimiento y Publicación", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 263-2023-CG, según los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas, así como a la Subgerencia de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaria General la notificación del presente dispositivo a quien corresponda, y a la Subgerencia de Tecnología de la Informática y Comunicación su publicación en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA

Abg. ANITA JANETH CHINGA MORALES
SECRETARIA GENERAL (e)

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA

GEORGE ROBLES BOTO
ALCALDE